



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 26 de abril de 2000.-

VISTO Lo solicitado por la Facultad Regional Villa María respecto a permitir el cursado de asignaturas del tercer nivel de la carrera Licenciatura en Administración Rural durante el ciclo lectivo 2000 a los alumnos que al momento de la inscripción no tuvieran aprobado Probabilidad y Estadística, y

**CONSIDERANDO:**

Que los alumnos mencionados solicitaron la excepción al régimen de correlatividades a los efectos de evitar una prórroga en sus estudios.

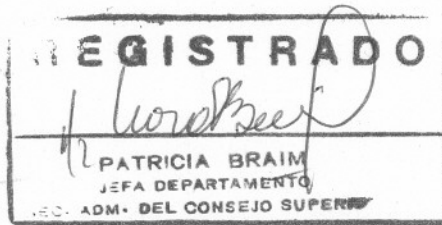
Que lo solicitado es atendible, precisamente por vía de excepción, dado que no afecta sustancialmente el desarrollo curricular.

Que la Comisión de Enseñanza aconsejó hacer lugar a lo solicitado.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

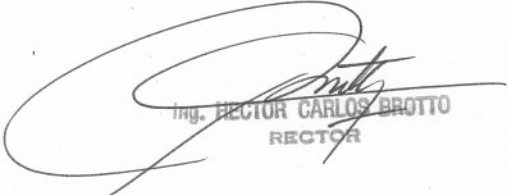
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad Regional Villa María y autorizar a los alumnos de la carrera Licenciatura en Administración Rural a inscribirse durante el ciclo lectivo 2000 en asignaturas del tercer nivel sin tener aprobada Probabilidad y Estadística.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 198/2000

*[Handwritten mark]*

  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C